



GOBIERNO DE RESULTADOS

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, NO SUBORDINADOS

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, NO SUBORDINADOS, QUE RELACIONADO CON JUICIOS CIVILES Y LABORALES, CELEBRARON POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL C. JUAN ANTONIO ACOSTA CANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN A SU VEZ FUE ASISTIDO POR LA M.C.E. EFIGENIA VICTORIA MACIAS ARZATE, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, ACTUANDO LEGALMENTE COMO REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO EN CITA, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ADENDEUM SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, EL BUFETE JURÍDICO DENOMINADO ROSALES, RUIZ PARRA, ABOGADOS, S.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. VÍCTOR HUGO ROSALES ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y CUANDO LAS ACTUACIONES SEAN COMUNES, SERÁN DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN A LA MODIFICACION VÍA ADENDUM, ÚNICAMENTE RESPECTO DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLAUSULAS:

QUINTA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA IMPRRORROGABLE DEL DÍA 29° DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2015; CONVINIÉNDOSE QUE EL PRESENTE CONTRATO TERMINA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES.-----

LAS PARTES NO PODRÁN PRORROGAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN FORMA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANCURSO DEL TIEMPO.-----

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A CUBRIR LOS HONORARIOS A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LOS SERVICIOS DE CARÁCTER CIVIL A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO. LA CANTIDAD DE \$25,862.07 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESES 07/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$4,137.93 (CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) MENSUALES; CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA PRECISAMENTE EN EXHIBICIONES MENSUALES, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.-----

PAGO MENSUALES A REALIZARSE MEDIANTE LA TRASFERENCIA ELECTRÓNICA E INVARIABLEMENTE, LOS DÍAS 5 DE CADA MES QUE TRASCURRA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, INICIANDO EL DÍA 5 DE ENERO DEL 2015 Y FINALIZANDO EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL 2015, INCLUSIVE, PREVIA ENTREGA REALIZADA DENTRO DE LOS DOS DÍAS PRIMEROS DE CADA MES, DE COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE; DEBIENDO EFECTUARSE EL PAGO TOTAL COMPROMETIDO A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, TODOS DEL 2015, A MÁS TARDAR EL DÍA 09 NUEVE DE OCTUBRE DEL 2015.-----

Hidalgo 106, Zona Centro, Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.
Tels. (412) 157-80-40 Ext. 111 157-80-44
gobiernoderesultados@gmail.com www.juventinorosas.gob.mx



GOBIERNO DE RESULTADOS

EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LA TOTALIDAD DEL MONTO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, O BIEN DE UNA DE SUS EXHIBICIONES, EN LA FECHA EN LA QUE ESTA OCURRA, DARÁ LUGAR AL PAGO DE UNA PENALIZACIÓN EQUIVALENTE AL 0.5% CERO PUNTO CINCO POR CIENTO, POR EL MONTO DEL ADEUDO VENCIDO, POR CADA DÍA DE RETRASO QUE SE GENERE, Y HASTA EL PAGO TOTAL DE LOS ACCESORIOS PRODUCIDOS.-----

QUEDAN EXCLUIDOS POR PAGO PACTADOS, LOS GASTOS PROPIOS DE LA INSTANCIA QUE SE ATENDERÁ COMO PUEDEN SER COPIAS CERTIFICADAS, HONORARIOS DE PERITOS, PAGOS DE DERECHOS, PAGO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, PAGO DE HONORARIOS DE NOTARIOS ENTRE OTROS.-----

“EL MUNICIPIO” QUEDA OBLIGADO A REALIZAR LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA SOLVENTAR LA OBLIGACIÓN A QUE SE REFIERE LAS PRESENTE CLAUSULA.-----

LAS PARTES ENTERADAS DEL ADENDUM AL CONVENIO ORIGINAL, DE JUICIOS CIVILES Y LABORALES, DE SU ALCANCE LEGAL DE TODO Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE AQUELLAS CLAÚSULAS QUE PERMANECEN VIGENTES DEL CONTRATO INICIAL; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE ESTE INSTRUMENTO LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO A LOS 4 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.-----


FIRMAN LOS QUE INTERVIENEN

POR “EL MUNICIPIO”



JUAN ANTONIO ACOSTA CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”



LIC. VÍCTOR HUGO ROSALES ESPINOSA
ADMINISTRADOR ÚNICO Y
REPRESENTANTE LEGAL DE ROSALES,
RUIZ, PARRA, ABOGADOS, S. C.



M.C.E. EFIGENIA VICTORIA MAGIÁS ARZATE
SÍNDICO MUNICIPAL